Hoja de Vida

Martín Alberto Ávila Reales

MIEMBRO DE LONJAS INMOBILIARIA S.C.A.	
MIEMBRO ASOLONJAS NACIONAL	
PERITO AUXILIAR DE JUSTICIA	
PERITO EXTERNO IGAC. CESAR	
MIEMBRO DE LONJA DE VALLEDUPAR.	
MIEMBRO RAA-NACIONAL	
MIEMBRO DE LONJA PROPIEDAD RAIZ - VALLEDUPAR	

Cedula de ciudadanía N°77006624 de Valledupar

Dirección: Calle 8 N° 15-14, Barrio Pontevedra

Teléfonos: Cel-3178556652

Valledupar-Cesar

INFORMACION PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO	abril 25 de 1956
LUGAR DE NACIMIENTO	Valledupar-Cesar
LIBRETA MILITAR	77006624-Distrito. -Esp.Bogota
PROFESION	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	2570009611 Cundinamarca
REGISTRO NAL, DE AVALUADORES	02037260 de la Superintendencia De Industria y Comercio
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR	RAA-AVAL-77006624

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	Colegio J.J. Caicedo Bachiller Académico Bogotá D.C.
UNIVERSITARIOS	Universidad Piloto de Colombia Arquitecto Bogotá D.C

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Valuación de terrenos Urbanos, Rurales, Valledupar
- Valuación de edificaciones especiales, Valledupar
- Seminario Valuación Inmobiliaria-Rural-Valledupar
- Seminario Valuación Inmobiliaria Maquinaria y equipo, Valledupar
- Curso Avalúos urbanos S.C.A. Santa Marta-Magdalena
- Cursos Categorías- RAA-AVAL- (Registro Nacional Abierto a Avaluadores)

 Armenia Quindío-Barranquilla-Atlántico

 -Urbanos, Rurales, Especiales, Intangibles, Intangibles especiales, Maquinaria y Equipo, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Semovientes.

EXPERIENCIA LABORAL

- ### Alcaldía del Municipio de Valledupar-Cesar

- Estratificación de vivienda urbana, actualización de cartografía

 Y nomenclatura de la ciudad de Valledupar.
- Pavimentación de vías
- Construcción puente peatonal región de Gallinetas

 Corregimiento de Mariangola-Cesar

- ### Alcaldía del Municipio de La Paz-Cesar

- Pavimentación de vías Urbanas.

- ### I.C.T (Inurbe, Hoy Fonvisocial-Cesar)

- Construcción de Viviendas Urbanas (6) Municipio de Curumani-Cesar
-

- ### Gobernación del Magdalena

- Interventoría, Vía entre los Municipios Fundación-Pijibay-Salamina

 Alcantarillado de 36" de diámetro, atraque, cimientos, cabezotes

- Gobernación del Cesar

- Hospital-Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar
- Pintura general-Escuela Divino Niño-Valledupar

- Alcaldía del Municipio de Cerro San Antonio Departamento del Magdalena

- Pavimentación de vías corregéntales-C/miento de Rosario de Chengue-Magdalena

- Alcaldía del Municipio de Salamina Departamento del Magdalena

- Sala de Cómputos- Colegio bachillerato

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi-Cesar

- Actualización catastral del Municipio de Valledupar-Cesar
- Perito Avaluador Externo

ENTIDADES COMPLEMENTARIAS

- Miembro Fundador comité de peritos Avaluadores de Valledupar
- Miembro Fundador y activo Lonja Inmobiliaria S.C.A Cesar
- Miembro Fundador y activo Lonja Inmobiliaria de Valledupar Cesar
- Perito externo del Ins. Geográfico Agustín Codazzi
- Perito Auxiliar de Justicia Rama Judicial Cesar

- Experiencia en avalúos

- Hospital San Rafael-San Juan Del Cesar- La Guajira
- Colegio Comfacesar (sede antigua)
- Avalúos realizados al IGAC-Cesar

Numero	Tipo de Avaluó	Dirección	Cuidad	Fecha DE inicio	Fecha de Terminación
8002012 ER 6758	Rural	Predio Sincelejo	Curumani	27-06-2012	02-07-2012
1202012 ER –675(001)	Rural	Predio El Olivo	Chimichanga.	*27-06-2012*	02-07-2012
8002012 ER-4696 (01)	Rural	Predio El Bolsillo	Curumani.	*07-05.2012*	13-05-2012
8002011 IE 13657-(001)	Rural	El Oriente	La Paz	26-10-2011	01-11-2012
8002011 IE 13657-	Rural	No Hay Como Dios	Codazzi	26-10-2011	01-11-2012

(001)					
1202013 ER 733 (001)	Urbano	*Cra 16 N°7-30-Barrio Trujillo*	*Codazzi*	*16-05-2013*	21-05-2013
1202013 ER 775 (001)	Urbano	*Calle 9 A N°7-04-BarrioCentro*	*Becerril*	*22-05-2013*	27-05-2013
1202013 ER 775 (001)	Urbano	*Calle 10 A N°7-15-Barrio Centro*	*Becerril*	*22-05-2013*	27-05-2013
1202013 ER 775 (001)	Urbano	*Calle 10 A N°7-31-Barrio Centro*	*Becerril*	*22-05-2013*	27-05-2013
1202013ER 694-01	Rural	Si Dios Quiere	Codazzi.	14-05-2013	19-05-2013
1202013 ER-718(003)	Rural	Los Corrales	San Alberto	09-04-2013	14-04-2013
1202013 ER-718(003)	Rural	San Antonio	San Alberto	16-05-2013	21-05-2013
1202013 ER-718(003)	Rural	Oeste Méjico	San Alberto	16-05-2013	21-05-2013
1202013 ER – 1016(005)	Urbano	*Lote- El Oasis*	Valledupar	*28- 06 – 2013*	04-07-2013
1202013 ER–1016(005)	Urbano	Calle 44 N° 30-60- *El Oasis*	Valledupar	28-06–2013.	04-07-2013
ER – 1016(005)	Urbano	*Carrera 28 N° 44-96 Lote N°3*	Valledupar	*05-08-2.013*	10-08-2013
1202013 ER 730(001)	Rural	Predio *Buenos Aires*	*Codazzi*	*04-06-2013*	09-06-2013
1202013 ER – 1016(005)	Urbano	*Carrera 28 N° 44-96 Lote N°2*	Valledupar	*05-08-2.013*	10-08-2013
1202013 ER 707(001)	Rural	Predio Dios Vera	Codazzi	15-06-2013	21-06-2013
1202013 ER – 1016(005)	Urbano	*Carrera 28 N° 44-96 Lote N°1*	Valledupar	*05-08-2.013*	10-08-2013
1202013 ER 734(001)	Rural	Predio La Fortuna	Codazzi	18-06-2013	23-06-2013
1202012 ER 1279(001)	Rural	Predio Filadelfia	Codazzi	17-06-2.013	22-06-2013
1202013 ER 966(001)	Rural	Predio Tivaitata	Codazzi	03-07-2013	08-07-2013
1202013 ER 985(001)	Rural	Predio El Paraíso	Becerril	14-07-2013	19-07-2013
1202013 ER–1016(001)	Urbano	Cra 40 Nº 11–170 Villa Country	AGUACHICA	08-11-2013	13-11-2013
8002013 ER 10591	Urbano	Cra 19 Nº 14–50- Santa Rosa	Valledupar	16-10-2013.	21-10-2013
1202014 ER 428 (01)	Urbano	*Carrera 2 N° 11-114-Centro*	Valledupar	*26-02-2014*	03-03-2014
1202014 ER- 470(01)	Rural	Predio lote 25A	San Alberto	10-03-2014	15-03-2014
1202014 ER- 781(02)	Rural	Predio lote 34A	San Alberto	10-03-2.014	15-03-2014
8002014 ER 13093(001)	Urbano	*Cra 19A Nº 18–78 Los Caciques*	*Valledupar*	*30-10-2014*	04-11-2014
1202014 ER–470(01)	Rural	Predio VILLA LUZ Parcela 25	San Alberto	12-03-2.014	17-03-2014
1202014 ER–781(02)	Rural	Predio El Paraíso	San Alberto	12-03-2.014	17-03-2014
1202014 ER2004(01)	Rural	La Fortuna II	San Alberto	01-04-2.014	06-04-2014
1202014 ER1980(01)	Rural	La Fortuna	San Alberto	01-04-2.014	06-04-2014
1202014 ER–1598(01)	Rural	*Villa Paola" y/o Parcela 32*	*San Alberto*	*01-04-2.014*	*06-04-2014*
1202015 ER 1646	Urbano	*Carrera 16 N° 7-30. Trujillo*	Codazzi	*25-06-2015*	30-06-2015
8002015-ER 10311	Urbano	Calle 16 N°13-89 Edificio La Vallenata	Valledupar	20-08-2015	25-08-2015
ER–5372(01)	Rural	El Invento	Valledupar	06-10-2017	19-10-2017
ER–5372(01)	Urbano	Edificio Bioclimático-Corpocesar-Salida a La Paz	Valledupar	06-10-2017	19-10-2017
ER–5372(01)	Urbano	Calle 2N°36-21-Lote	Aguachica	06-10-2017	19-10-2017
ER–5372(01)	Urbano	Calle 2N°36-57-Oficinas	Aguachica	06-10-2017	19-10-2017
ER–2314(01)	Rural	Caserio-Candelia	San Martin	03-05-2018	07-05-2018
ER-2125(01)	Rural	Buenos Aires	Aguachica	20-04-2018	26-04-2018
ER-2352(01)	Rural	San Antonio	Aguachica	04-05-2018	12-05-2018

Avalúos IGAC-2019

Numero	Nombre del predio	Municipio	Hectareas	Referencia desde Valledupar-Kilometros	Horas-Minutos	Valor final
1	La Guajira	Chimichagua	270-9763	210	2:30	$ 1.874.367.800
2	Las Delicias	Valledupar	127-3864	85	1:45	$ 473.777.080
3	Las Nieves	Valledupar	82-9540	85	1:45	$ 294.305.300
4	Santo Tomas	La Jagua de Ibirico	169-6035	137	2:20	$ 719.529.500
5	Parcela 7	La Jagua de Ibirico	24-7002	137	2:30	$ 209.519.600
6	Parcela 5	La Jagua de Ibirico	25-8955	137	2:30	$ 236.679.000
7	Parcela 15	Becerril	21-0094	137	2:20	$ 168.075.200
8	Parcela 44	San Diego	18-6086	35	1	$ 135.842.780
9	Parcela 55	San Diego	26-8472	35	1	$ 209.697.010
10	Dios Vera	Astrea	31-8096	205	2:30	$ 240.297.200
11	Villa Silvia	Astrea	44-1039	210	2:40	$ 308.727.300
12	Parcela 4	San Diego	18-5323	30	0:30	$ 259.789.695
13	Las Nubes	Agustin Codazzi	33-0698	75	2:30	$ 154.493.160
14	La Esmeralda	Agustin Codazzi	18-1354	83	2:50	$ 114.418.680
15	La Union Avila	Curumani	12,5887	152	2:45	$ 159.209.500
16	Cuatro Vientos - Billar 2	Curumani	32-5330	175	2:45	$ 276.209.500
17	Bella Luz	Valledupar	14-1355	33	1:50	$ 68.102.935

Avalúos IGAC-2020

RELACION 2020-SEGUNDO CONTRATO								
N°	NOMBRE DEL PREDIO	VEREDA/CMIENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	AVALUADOR	CONTROL Y CALIDAD	VALOR PREDIO	ESTADOS
1	BELLAVISTA	CERRO BRAVO	AGUACHICA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 185.114.150	Revisado
2	VILLA ESTHER	SAN PEDRO BAJO	CURUMANI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 414.152.570	Revisado
3	VILLA GRACIELA	SAN PEDRO BAJO	CURUMANI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 206.129.130	Revisado
4	EL DESCANSO	SAN PEDRO BAJO	CURUMANI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 738.099.230	Revisado
5	LA PRADERA	4 VIENTOS	EL PASO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 11.095.040	Revisado
6	PARCELA 47	EL TOCO	SAN DIEGO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 283.304.220	Revisado
7	PARCELA 48	EL TOCO	SAN DIEGO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 185.660.020	Revisado
8	PARCELA 52	EL TOCO	SAN DIEGO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 224.027.660	Revisado
9	PARCELA 37-PREDIO LA FLORIDA	EL YUCAL	ARJONA-ASTREA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 182.889.200	Revisado
10	PARCELA 41-PREDIO LA VICTORIA	EL YUCAL	ARJONA-ASTREA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 231.365.000	Revisado
11	LA MARIA	MAHOMA	GAMARRA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 4.643.232.000	Revisado
12	LA FIESTA	MEDIO SICARRARE	AGUSTIN CODAZZI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 205.464.000	Revisado
13	CRA 4 CALLE 11	MARIANGOLA	MARIANGOLA-VALLEDUPAR	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 35.360.590	Revisado
14	PARCELA 44	EL TOCO	SAN DIEGO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 190.697.400	Revisado
15	CALLE 13A N°4-28	AGUSTIN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 24.488.544	Revisado
16	LA ILUSION	SANTA LUCIA	SAN MARTIN	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 4.152.554.840	Revisado
17	SAN FELIPE	SANTA LUCIA	SAN MARTIN	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 678.255.010	Revisado
18	SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	CHIMICHAGUA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 353.584.000	Revisado
19	VILLA ROSA LA ESTACION	LA ESTACION	EL PASO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 818,400,000	Revisado
20	PARCELA 4	BUENOS AIRES	CHIMICHAGUA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 377.650.000	Revisado
21	PARCELA 5	BUENOS AIRES	CHIMICHAGUA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 299.870.200	Revisado

Avalúos IGAC-2022

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO
LOTE N° 1(LA FERIA)-Urbano	SAN ALBERTO
LOTE N° 2(CRA 12 CON DIG 2 NORTE-RUTA DEL SOL	SAN ALBERTO
PARCELA N° 3 EL CARMEN	BECERRIL
LA UNION	VALLEDUPAR
PARCELA 2-MIRA FLORES	PELAYA
VILLA TEODORA	VALLEDUPAR
BELLA LUZ	VALLEDUPAR
LA ESPERANZA - MAYOR EXTENSION	VALLEDUPAR
PARCELA 3-LA ESPERANZA	VALLEDUPAR
PARCELA 6-LA ESPERANZA	VALLEDUPAR
PARCELA 12 -SAN JOSE	AGUSTIN CODAZZI
PARCELA 6-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 12-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 15-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 24-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 36-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 50-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 15	BECERRIL
CARRERA 7 N° 7-30-(Corregimiento-LaVictoria)	LA JAGUA DE IBERICO
EL PORVENIR-PARCELA 15	CURUMANI
EL REPOSO	SAN ALBERTO
CALLE 1 N° 1C-95	SAN ALBERTO
LA RESERVA FORESTAL	SAN ALBERTO
CARRERA 4 N° 4-55 -Corregimiento la llana	SAN ALBERTO
LA LIBERTAD-CARRERA 3 N° 4-300-C/miento La Mata	LA GLORIA
NUEVA CELANDIA	SAN MARTIN
CALLE 8 N° 3-58-(C/miento Nuevo Colon)	PUEBLO BELLO
CARRERA 4 N° 9-42-(C/miento Nuvo Colon)	PUEBLO BELLO
NO QUERIAN	CHIMICHAGUA
VLLA IBETH	ASTREA
EL SILENCIO-BUENOS AIRES	SAN ALBERTO
CALLE 16 N° 15-17	BOSCONIA
EL DIVISO	AGUACHICA
EL ENCANTO	MARIANGOLA

- Avaluó/ Canon de arrendamiento- realizado al Hospital Rosario Pumarejo De López-Valledupar-enero de 2018
- Avalúos para Lonja de Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Avalúos Para Fondo Nacional Del Ahorro
- Avalúos para Lonja Inmobiliaria de Valledupar
- Avalúos Caja de Honor (Fuerzas Armadas de Colombia-Policía-Ejercito-Armada Nacional-para Asolonjas-Bogotá)
- Avalúos para Inmobiliarias MAPRE S.A. de Valledupar-Gerente Martha Lucia Franco Peñaloza-CEL-3005758839
- Avalúos -FIDUCIARIA DE OCCIDENTE-Santa Marta-Magdalena.

- Referencias personales

LUCAS MONSALVO CASTILLA Magistrado

Tel: 3162711847

Valledupar-Cesar

JORGE MAYA CASTILLA Exdiputado D/mento-Cesar

Tel: 3157423217

Valledupar-Cesar

EFRAIN QUINTERO MOLINA Decano facultad Bellas Artes

Universidad Popular Del Cesar

Tel: 3205217658

Valledupar-Cesar

WILLIAN DIAZ CORTEZ Medico

Tel: 3157146541

Valledupar-Cesar



Martin Alberto Ávila Reales

C.C. N° 77oo6624 de Valledupar

Arquitecto

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universidad Piloto de Colombia

Confiere el título de Arquitecto

a Martín Alberto Avila Reales

con Cédula de Ciudadanía No. 77'000.654 de Valledupar

En testimonio de ello expide el presente diploma en Bogotá, el día 5 del mes de Agosto del año de 1981

Acta de Grado No. 955

Rector de la Universidad

Presidente de la Corporación

Secretario de Educación

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

Acuerdo del Jefe No. 21

Bogotá, D. E., a 20 de Noviembre de 19 81

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CIRCULO DE VETERANOS DE COLOMBIA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE HA SIDO OBJETO DE LA PRESENTACION PERSONAL
15 ENE 1987



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.006.624
AVILA REALES
APELLIDOS
MARTIN ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto
MARTIN ALBERTO AVILA REALES
C.C. 77.006.624 de Valledupar
Corporación Universidad Piloto de Colombia

Matrícula Profesional
25700-09611

Fecha de Expedición
16/02/1983



Pin de Validación: b8480ac7



https://www.raa.org.co



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadania No. 77006624, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Abril de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-77006624.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Abr 2017	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Abr 2017	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Categoria 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
27 Abr 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoria 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonia, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehiculos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
27 Abr 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoria 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
27 Abr 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoria 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
25 Mar 2021

Regimen
Régimen Académico

PIN de Validación: b6480ac7

https://www.raa.org.co

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
25 Mar 2021

Régimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: MANZANA 21 CASA 19/DIAGONAL 11D N° 47-114-URBANIZACIóN LA SABANA ALADO DE VILLATAIRONA.
Teléfono: 3178556652
Correo Electrónico: arquitecto.2@hotmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencia en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos - Rurales y Especiales - Instituto Tecni-Incas.
Técnico Laboral por Competencias en Técnico en Avalúos - Instituto Técnico de Administración y Salud INCATEC
Arquitecto - Corporación Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadania No. 77006624.

El(la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES se encuentra al dia con el pago sus derechos de registro, asi como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validacion: b8480ac7

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

b8480ac7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

República de Colombia

Departamento del Atlántico

INCATEC

Instituto Técnico de Administración y Salud

Aprobación de Programas: No.106 del 28 de Abril de 2016 Secretaría de Educación de Malambo
Licencia de Funcionamiento No. 105 de Abril 28 de 2016 Secretaría de Educación de Malambo

Otorga a:

Martin Alberto Ávila Reales

Documento de Identidad No. 77.006.624 de Valledupar (Cesar)

Por haber terminado satisfactoriamente sus estudios teórico-prácticos con una duración de 1300 horas

El Presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

Técnico En Avalúos

Registro de Programa según Resolución 00453 del 11 de diciembre de 2019 Expedida por la Secretaría de Educación Malambo (Atl.)

Dado en Malambo a los 22 días del mes de Diciembre de 20 20

Anotado en el Folio No. 0139A del Libro No. 01 Registro No. 03

INQATEC DIRECTOR

INCATEC DIRECTOR ACADEMICO

Director General

Director Académico

INC-2020B-D092

SYLLABUS CERTIFICADOS INCATEC

A QUIEN PUEDA INTERESAR
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
CERTIFICA:

Que el (a) Señor(a): **Martin Alberto Ávila Reales**, Identificado (a) con la Cédula de ciudadanía número 77.006.624 expedida en Valledupar (Cesar), Cursó - aprobó y cumplió con todos los requisitos académicos e institucionales del proceso de formación del programa técnico por competencias laborales en: TECNICO EN AVALUOS, en nuestra institución. Por tal motivo certificamos que los syllabus cursados durante dicho proceso de formación son los siguientes:

NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALÚOS

DURACION TOTAL: 1.300 HORAS.

1. **LA ESTRUCTURA CURRICULAR (SYLLABUS) DEL PROGRAMA TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALUOS (cuyo rango de aplicación y alcance es:** Muebles y enseres. Equipos de cómputo, oficina, médico-científico, de hoteles y restaurantes, Maquinaria y equipo, Artes y joyas entre otros) **E INMUEBLES URBANOS (cuyo rango de aplicación y alcance es:**

TIPO DE USOS DE INMUEBLES RESIDENCIAL: Casas, apartamentos, multifamiliares, agrupaciones de vivienda.
TIPO DE USO DE INMUEBLES COMERCIAL: Bodegas, oficinas, consultorios, locales, entre otros.
TIPO DE USO DE INMUEBLES INDUSTRIAL: Fábricas, bodegas, agrupaciones industriales, entre otros.
LOTES URBANOS: Desarrollados y sin desarrollar) – **INMUEBLES RURALES (cuyo rango de aplicación y alcance es:** INMUEBLES RURALES: Infraestructura, Estructuras, Suelos). **E INMUEBLES ESPECIALES (Cuyo rango de aplicación y alcance es:** TIPOS DE INMUEBLES ESPECIALES: Hoteles, Centros comerciales, Estaciones de gasolina o de servicio automotor, entre otros.
TIPOS DE INMUEBLES: Iglesias, cuarteles, estaciones de policía, edificaciones destinadas a prestar el servicio de salud, infraestructura, represas, aeropuertos, puertos, termoeléctricas,
Refinerías, Museos no considerados de interés cultural e histórico, entre otros). **ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. INTANGIBLES (cuyo rango de aplicación y alcance es**: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares). **RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN (cuyo rango de aplicación y alcance es:** Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales). **INTANGIBLES ESPECIALES (cuyo rango de aplicación y alcance es:** Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de

Normativa: leyes, decretos, resoluciones, normas técnicas asociados a la valuación de bienes muebles, normas técnicas para la presentación de informes de valuación.
Seguridad y salud en el trabajo: concepto, normativa, tipos de elementos de protección personal, tipos de riesgos, técnicas de manejo de posturas ergonómicas.
Valúos: concepto, características, tipos de factores, tipos de metodologías.
Economía: conceptos básicos
Estadística: concepto, tipos de estadígrafos, razonamiento matemático
NOTA: Se debe tener claridad entre lo que es el nombre de una norma de competencia laboral el cual es asignado por la C. N. O. (Clasificación Nacional de Ocupaciones) por intermedio de la Mesa Sectorial y lo que es el Rango de Aplicación y alcance de esa norma de competencia que son los descriptores para el desempeño y la cualificación de la persona en determinado ámbito o contexto laboral, y así mismo diferenciarlo de lo que es el alcance de la categoría según el artículo 5° del decreto 556 del 14 de marzo del 2014, el cual hace referencia es a las categorías en Las que los avaluadores pueden inscribirse en el registro abierto de avaluadores R. A. A. y de acuerdo al artículo 6° de la ley 1673 del 2013.

Para constancia y legalidad se firma y sella en la ciudad sede de la institución a los 22 días del mes de diciembre del año 2020, por:

INSTITUTO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y SALUD INCATEC DIRECTOR

Jorge Tamayo Arguelles
Director General

Kathya Ceneth Diaz Mendoza
Coordinadora Académica

INSTITUTO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y SALUD INCATEC DIRECTOR ACADÉMICO

Presidencia Ejecutiva

ASOLONJAS

Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias

Miembros Asociados y Federados a la

ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

Resolución 032133 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por **IASB** INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las **IVS** NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 77.006.624

Es Miembro Activo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS.**
Matricula MI 1536

Vigencia **OCTUBRE 2023**

URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

Calle 90 No. 14- 26 Oficina 215 - 216
Teléfonos: 623 4044 - 611 3368
621 3692 - Fax:256 1455
email:asolonjas@yahoo.es
www.asolonjas.com
Bogotá,D.C. - Colombia

LA LONJA
Lonja de Propiedad Raíz del Cesar

Valledupar, agosto de 2023

CERTIFICADO

MARTIN ALBERTO AVILA REALES identificado con cedula de ciudadanía No.77006624; de Valledupar /Cesar y Registro Abierto de avaluadores (RAA) con número AVAL- 77006624, pertenece como perito activo en La Lonja Propiedad Raíz del Cesar.

Atentamente,

HELCÍAS RODOLFO CASTILLA VALERA
Gerente

LONJA INMOBILIARIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE

Arq. **MARTIN AVILA REALES**

Asistio a la capacitacion sobre:

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

Con una intencidad de 12 horas
Valledupar, 28 de Marzo de 2003

Arq. ROQUE SARMIENTO SANTIAGO
Presidente Lonja

Arq. FRANKLIN VILLALBA BONETT
Conferencista

Arq. WILSON ZULETA GONZALEZ
Conferencista

sociedad colombiana de arquitectos

Presidencia Nacional

DIVISION LONJA INMOBILIARIA

C E R T I F I C A Q U E

MARTIN AVILA REALES

ASISTIO A LOS CURSOS BASICO E INTERMEDIO DE AVALUOS URBANOS,
EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 32 HORAS.

JORGE ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO
PRESIDENTE NACIONAL

JOSE MARIA HERNANDEZ PACHECO
PRESIDENTE REGIONAL

JOSE EMILIO MORA MONJE
DIRECTOR DIVISION LONJA INMOBILIARIA

B O G O T A D . C . Mayo 25 de 2001

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL CESAR

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS - CESAR

CERTIFICA QUE:

MARTIN A. AVILA REALES

ASISTIÓ AL CURSO – TALLER CONCEPTOS BÁSICOS DE PLUSVALIA Y APLICACIÓN DE LA TÉCNICA O MÉTODO RESIDUAL ORGANIZADO POR ESTA ENTIDAD LOS DIAS 16, 17 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1° DE DICIEMBRE, CON INTENSIDAD TOTAL DE 24 HORAS Y LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

1. CURSO AVALÚOS URBANOS
 ARQ. GERMÁN ZAMBRANO ROMÁN
2. CURSO – TALLER CONCEPTOS BÁSICOS DE PLUSVALIA Y APLICACIÓN DE LA TÉCNICA O MÉTODO RESIDUAL
 ING. DAGOBERTO ROBAYO GUTIERREZ

VALLEDUPAR, DICIEMBRE 1° DE 2012

ARQ. HÉCTOR CÁLIZ MERCADO
PRESIDENTE SCA-CESAR

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

NÚMERO: 347 FECHA: 22 DE ENERO DE 2014

CLASE : CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA : MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Cédula de ciudadanía No. 77.006.624 - 3 de Valledupar
Dirección: Calle 8 No. 15-14
Teléfono: 5840262

VALOR : HASTA $9,765,625.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: MERCEDES OMAIRA ALVARADO BOLAÑO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VALLEDUPAR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 49.731.700 DE VALLEDUPAR, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TERRITORIAL CESAR Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, MARTIN ALBERTO AVILA REALES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.006.624 DE VALLEDUPAR, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AVALÚOS DE INMUEBLES PERITOS.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008 EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

ADICION No. 2 AL CONTRATO No. 347 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Las partes intervinientes en el contrato No. 347 de 2014 , teniendo en cuenta el contenido del memorando de fecha 14/10 de 2014 , suscrito por el supervisor del contrato con el visto Bueno del ordenador del gasto del IGAC convienen: PRIMERA.- Adicionar a las obligaciones previstas en la cláusula cuarta del contrato 347 - 2014 , la siguiente: .- De acuerdo con el Plan de elaboración de los estudios de avalúos que actualmente presenta la territorial cesar es necesario contar con el apoyo para esta gestión a fin de garantizar el cumplimiento de las solicitudes recibidas de los diferentes entes asi como las solicitudes del proceso de restitucion de tierras de la presente anualidad . SEGUNDA.- Adicionar en ($$.4.300.000) PESOS MCTE valor del del contrato No. 347 - 2014, previsto en la cláusula segunda con el cual dicho valor asciende a la suma de 14,065,625 , las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula tercera del contrato. TERCERA.- Prorrogar la vigencia del contrato y el término de ejecución del contrato previstos, en las cláusulas quinta y sexta del contrato 347 - 2014, hasta el 2.5 MESES inclusive. CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: el pago de las sumas de dinero que implica la presente adición, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No .8014 de fecha 14/10/de 2014 QUINTA.- Ampliar la garantía única de cumplimiento No. 2308791 , expedida por LIBERTY S A SEGUROS en la suma de $.DEL 10% DEL VALOR DE LA ADICION Y AMPLIAR SU VIGENCIA EN CUATRO MESES MAS . SEXTA.- La presente adición de tiempo y valor no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por razón de las prorrógas. SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto. OCTAVA.- La presente adición requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza Unica de seguro de Cumplimiento, de acuerdo con lo indicado en el ordinal quinto de la presente prorroga. 4. Publicación en un Diario Unico de Contratación Pública por cuenta del Contratista. Para constancia se firma en VALLEDUPAR A LOS 16 dias del mes de octubre de 2014

EL INSTITUTO

MERCEDES OMAIRA ALVARADO BOLAÑO

, DIRECTORA TERRITORIAL CESAR (E)

EL CONTRATISTA

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Proyectó:
Revisó:
ADICION VALOR Y TIEMPO %%NORDEN%%

CONTRATO NO SERÁ OBLIGATORIA LA LIQUIDACIÓN A MENOS QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO AMERITEN Y SERÁ EL ORDENADOR DEL GASTO QUIEN LO ORDENE.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA POR EL ACUERDO CONTENIDO EN ESTE SOBRE OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN, Y LA FIRMA DE LAS PARTES.

DOMICILIO CONTRACTUAL: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y JUDICIALES, EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ LA CIUDAD DE _VALLEDUPAR _ Y LAS NOTIFICACIONES SERÁN RECIBIDAS POR LAS PARTES EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: POR EL CONTRATISTA EN LA CALLE 8 NO 15-14 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR _Y POR EL CONTRATANTE EN LA CALLE 16 NO 9-30 PISO 8 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. .

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y AFILIACIÓN A LA ARL.

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
, DIRECTOR TERRITORIAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
No:

RUBRO:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

NÚMERO: 421 FECHA: 24 DE MARZO DE 2015

CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA : MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Cédula de ciudadanía CC N°. 77006624-3
Dirección: CALLE 8 No. 15-14
Teléfono: 5840262

VALOR : $19,531,250.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES, DIRECTOR TERRITORIAL , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA CC 84006709 , ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, MARTIN ALBERTO AVILA REALES , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN CALLE 8 NO 15-14 DE VALLEDUPAR , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77006624 , QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES. .

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS,

NÚMERO: 613 DE 2017

CLASE :

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA : MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Cédula de ciudadanía N°. 77006624
Dirección: Calle 8 Nº 15 - 14
Teléfono: 3178556652

VALOR :

HASTA $15.000.000.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES, DIRECTOR TERRITORIAL CESAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR (CESAR), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 84006709 DE BARRANCAS (LA GUAJIRA), ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR TERRITORIAL CESAR Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, MARTIN ALBERTO AVILA REALES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.006.624 DE VALLEDUPAR, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES.

NÚMERO: 667 DE 2018

CLASE : CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

CONTRATISTA : MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Cédula de ciudadanía N°. 77006624
Dirección: Calle 8 Nº 15 - 14
Teléfono: 3178556652

VALOR : HASTA $35.000.000.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES, DIRECTOR TERRITORIAL CESAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR (CESAR), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 84006709 DE BARRANCAS (LA GUAJIRA), ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR TERRITORIAL CESAR Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, MATIN ALBERTO AVILA REALES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.006.624 DE VALLEDUPAR, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES EN LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR

2.1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 667 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MARTIN ALBERTO AVILA REALES.

LAS PARTES EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: POR EL CONTRATISTA EN LA CALLE 8 Nº 15 - 14 Y POR EL CONTRATANTE EN LA CALLE 16 No. 9 - 30 PISO 8 EDIFICIO CAJA AGRARIA.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA POR EL ACUERDO CONTENIDO EN ÉSTE SOBRE OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN Y LA FIRMA DE LAS PARTES.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y AFILIACIÓN A LA ARL.

NOMBRE Y FIRMA
ORDENADOR DEL GASTO

NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

EL CONTRATISTA

MARTIN ALBERTO AVILA REALES
CC Nº. 77.006.624 de Valledupar
FECHA:

Proyecto: M.Alvarado
Revisó: N.Gonzalez

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 806 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Las partes intervinientes en el Contrato No. 806 de 2021, con base en el correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2021 suscrito por el supervisor del contrato, señor EDUARDO MOLINA PACHECO donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y en memorando No.300SECG20210001344IE del 06 de octubre de 2021, suscrito por NOLIN GONZALEZ CORTES, en calidad de Director, avala la solicitud y solicita los recursos a la Ordenadora del Gasto la presente modificación tiene como objeto adicionar el valor inicial del contrato DE VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($27,768,540.00), acordado en la cláusula cuarta en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000), en atención a que se requiere seguir con el cumplimiento de elaboración y estudio de los avalúos solicitados en el proceso de restitución de tierras a la dirección territorial cesar, la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, como lo ha reiterado el consejo de estado. Por lo que convienen:

PRIMERA: Modificar la cláusula Cuarta en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 41.268.540.00). SEGUNDA : modificar la cláusula Quinta - Forma de Pago - del contrato 806 de 2021, la cual quedara así: adicionar el pago de la suma que se adicionan en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000) por destajo según los requerimientos y necesidades del instituto conforme a las tarifas establecidas por la subdirección de catastro, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto. Parágrafo: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los jefes o coordinadores de las áreas respectivas. TERCERA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón. CUARTA. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto. QUINTA. - La presente modificación requiere de: 1. Ampliación de la póliza de cumplimiento en lo

Calle 18 N.° 9-30 piso 8
Tel: 573 3832
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 806 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MARTIN ALBERTO AVILA REALES

relativo a amparar en el 10% esta adición 2. por Firma de las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar.

EL INSTITUTO	EL CONTRATISTA
MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO **SECRETARIA GENERAL**	**MARTIN ALBERTO AVILA REALES**

Proyectó: Mercedes Omaira Alvarado Bolaño
Revisó: Nolin Humberto González Cortes

Calle 16 A # 9-30 piso 8
Tel: 573 5810
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL (LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZITERRITORIAL CESAR

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 77.006.624. Suscribió el contrato No. 823 de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS.
FECHA DE INICIO	03 de febrero de 2022
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$42,014,324.00
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 2-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO 3-REALIZAR LOS AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA, PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA QUE LE SEAN ASIGNADOS 4-REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA Y/O AVALÚOS IVP QUE LE SEAN ASIGNADOS. 5-REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012. 6-REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS 7-PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO 8-ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 9-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS. 10-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 02 días del mes de febrero de 2023, en la ciudad de Valledupar

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES

Director Territorial Cesar

Contrato No.	**842 DE 2023**	**Fecha:**	
Entidad Contratante:	**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**		
NIT:	**899999004-9**		
Contratista:	**MARTIN ALBERTO AVILA REALES**		
Identificación:	**77,006,624**		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1250 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, MARTIN ALBERTO AVILA REALES , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el país

2) Plazo:

4 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

3) Obligaciones:

1. Contar con el registro abierto de avaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.

2. Recibir y revisar la orden de práctica, manifestarse en los tiempos establecidos en el manual de procedimientos de avalúos comerciales sobre la realización de los encargos valuatorios.

3.Practicar avalúos comerciales de bienes tanto urbanos como rurales y entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado dando cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país, dando cumplimiento a las normas establecidas para tal fin.

4. Realizar avalúos de referencia, avalúos para proyectos de renovación urbana y avalúos con destino al cálculo del efecto plusvalía que le sean asignados.

5.Registrar en la base de mercado las ofertas de inmuebles identificadas en el ejercicio de los avalúos comerciales.

6. Entregar los informes de avalúo comercial dentro del plazo señalado y de acuerdo con las normas vigentes y el manual de procedimientos de la subdirección de avalúos, con el radicado suministrado en la orden de práctica y con los anexos correspondientes.

7. Responder dentro del plazo señalado en el manual de procedimiento de avalúos comerciales las correcciones, ampliaciones, aclaraciones, que le sean requeridas respecto de los informes de avalúos comerciales asignados, e informar por escrito cuando no se pueda llevar a cabo el ejercicio valuatorio con su debida justificación. así como atender las audiencias en que sean requeridos por sus actuaciones como avaluadores ante juzgados y demás entes de control que lo requieran.

8. Elaborar conceptos técnicos para dar respuesta a solicitudes presentadas a través de derechos de petición o tutelas, etc., de los informes de avalúos comerciales a su cargo, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos del instituto.

9. Asistir a los comités de avalúos y mesas técnicas de trabajo a los que sea convocado, en las fechas señaladas, y colaborar con la revisión del formato de acta establecidos para el registro de la actividad.

10. Apoyar técnicamente y operativamente en la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

11. Participar en labores de investigación a los que sea convocado.

12. Realizar desplazamiento fuera de la sede central en el territorio nacional de acuerdo con la programación que elabore el supervisor del contrato, en los casos que sea requerido para dar cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato. y entregar el reporte de comisión correspondiente de acuerdo al procedimiento de avalúos comerciales.

13. Atender las recomendaciones para las salidas a campo establecidas por la subdirección de talento humano del "instructivo de salida a campo y comisión, controles de riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo" y entregar el reporte de comisión a su supervisor.

14. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planeación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

15. Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor al supervisor loe elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

16. Entregar en medio magnético o digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique. la información que se genere en el desarrollo de los contratos será propiedad intelectual del instituto.

17. Informes a entregar:

- informe de actividades realizados y avalúos comerciales entregados
- reporte de registro de ofertas de mercado inmobiliario
- cuadro de seguimiento y control a las actividades asignadas

18. Productos a entregar:

-El contratista deberá entregar informes de avalúos mensuales de avance de ejecución del contrato, así como el informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato; así mismo un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato.

-Generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones generales del contratista.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000.00) M/CTE, POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 1423 del 07 de febrero 2023, POSICION CATALOGO DE GASTO: C0404-1003-2-0-0404007-02 ADQUISICION BIENES Y SERVICOS-SERVICIO DE AVALUOS- ACTUALIZACION Y GESTIO CATASTRAL. FUENTE: NACION. RECURSO: 11.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, a destajo según los requerimientos y necesidades del instituto conforme a las tarifas establecidas por la subdirección de catastro, entre otras: de las tablas establecidas en la resolución N°1178 de 24 septiembre de 2019 emanada de la dirección general del instituto o de aquella que la modifique, reemplace o sustituya, para los avalúos comerciales urbanos y rurales con destino a planes de reforma agraria, resolución N° 606 de 16 de julio de 1998 o aquella que la modifique, reemplace o sustituya, para los avalúos destinados al cálculo del efecto plusvalía, resolución N° 085 de 4 de febrero de 2005 o aquella que la modifique, reemplace o sustituya, "por la cual se fija las tarifas de honorarios por la realización de avalúos para determinar el efecto plusvalía del que trata la ley 388 de 1997 y el decreto 1788 del 2004" previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y arl.

los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.
En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

Calle 18 N.° 9-30 piso 8
Tel. 573 3830
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.
13) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:
Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la calle 16 no 9-30 piso 8 de Valledupar o al correo electrónico malvara@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico : arquitecto2@hotmail.com
Elaboró: MERCEDES OMAIRA ALVARADO BOLAÑO
Revisó: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES-DIRECTOR TERRITORIA
Aprobó: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA-SECRETARIA GENERAL

12 ENE 2018

12 ENE 2018

NIT: 892.399.994-5

ORDEN DE SERVICIO No. - - 11

SIN FORMALIDADES PLENAS No.

Resolución No. 007 de Mayo de 1999

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
RUBRO	CODIGO
HONORARIOS	101020001-02

Valledupar 11de enero de 2018

Señor
MARTIN ALBERTO AVILA REALES
C.C. No. 77.006.624 de Valledupar

Atentamente le solicito prestar el siguiente servicio para la institución:

DESCRIPCIÓN:

SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION EN LA EVALUACION Y CALCULOS DE LOS ARRIENDOS DE AREAS Y DEPENDENCIAS DE LAS DIFERENTES EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.:

1. AREA ONCOLOGICA
2. AREA DE CONSULTA EXTERNA (DSAKAWI-3 MODULÑOS
3. AREA DE RAYOS X
4. AREA DE SISTEMAS

VALOR:	**$**	**5.000.000.oo**
SUBTOTAL:		**5.000.000.oo**
TOTAL:		**5.000.000.oo**

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE
Validez de la oferta 30 días, los valores incluyen los impuestos de ley.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993, en busca del cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación de los servicios

Para seleccionar la oferta más favorable se tendrán en cuenta elementos de experiencia y precio. El contrato será suscrito con la persona que haya presentado la oferta con la mejor relación costo beneficio y el contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

LISTADO DOCUMENTACION ANEXOS A LAS PROPUESTAS

DESCRIPCION DEL DOCUEMNTO
Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representario (consorcio o unión temporal), o apoderado.
Acreditar que están inscritos en la cámara de comercio, debe contener el objeto, la actividad que se requiere en el objeto contractual, con vigencia no superior a un (1) mes.
Declaración del proponente bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
Certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste no encontrarse en el Boletín de responsables Fiscales. De la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal, así como el de la persona jurídica.
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado, expedido por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
Certificado de no tener antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. De la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
Fotocopia de la tarjeta militar de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
Propuesta Económica, calculando los valores unitarios y el total de la propuesta
Estados financieros del año anterior. Balance General y Estado de Resultados.
Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales correspondientes.
Documentación que acredite la experiencia relacionada con el objeto a contratar.
Demás requisitos que se consideren necesarios en atención a la naturaleza de necesidad a contratar.

ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ
Gerente E.S.E. H. R. P.de López.

MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Arquitecto

Proyectó: MAGRET SANCHEZ BLACO
Subgerente Financiera

Revisó: Dra. YENITH SILENE GOMEZ URECHE
Asesora OD y Apoyo Jurídico

Diseñó: Carolina V.

REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA D

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Inscripción [X] Actualización []

Indicar número de radicación anterior:

IDENTIFICACIÓN

1. Personas Naturales

Nombre: MARTIN ALBERTO AVILA REXTES

Documento de identidad: CC 77006624 V/PAR

Profesional	Profesión	Reg. o T.P. No. / Expedida por
Si [X] No []	ARQUITECTO	25202611 C/MZCA / S.C.A

Otros títulos de educación formal:

Experiencia en años [X] Si lo desea, puede especificar la información sobre su experiencia.

15 AÑOS PROFESION ARQUITECTO

10 AÑOS PERITO AVALUADOR

2. Personas Jurídicas

Nombre		NIT
Personería No.	Fecha	Entidad
Representante legal		Documento identidad

3. Reporte de inhabilidades, incompatibilidades y recusaciones

Resolución No.	Fecha
Causal	

El Gremio Inmobiliario del Cesar

NIT 800171493-2

No. 003-27-02-2017

LA LONJA INMOBILIARIA DE VALLEDUPAR
Nit. No. 800171493-2

CERTIFICA:

Que: **MARTIN ALBERTO AVILA REALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.006.624 expedida en Valledupar, de profesión Arquitecto con Mat. Prof. No. 25700-09611, de Cundinamarca, es miembro de la Lonja Inmobiliaria de Valledupar, desde el 7 de abril de 1.998, con registro interno N° 016 y en su calidad de Perito Avaluador, a realizado Avalúos durante el periodo comprendido entre el 12/03/1999 al 31/12/2016. Se relacionan los más importantes; Urbanos, Rurales, Especiales de Edificaciones, Masivos, Reasentamientos poblacionales y de Servidumbres.

No.	Tipo de Avalúo	Dirección	Ciudad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1.	Rural	Corregimiento Tabaco	Barrancas-La Guajira	10/10/2000	12/10/2000
2	Urbano	KR 9 No. 16A -35 Predios Urbanos Valledupar, Codazzi-Aguachica-El Copey-Comfacesar	Valledupar-Cesar	14/01/2003	04/02/2003
3	Rural	Corregimiento Patilla y Chancleta	Barrancas-La Guajira	10/12/2007	28/04/2008
4	Rural Reasentamiento	Vereda Las Casitas	Barrancas-La Guajira	01/01/2010	31/12/2010
5	Masivos	Áreas rurales y suburbanas de Cañaverales, Los Pozos, Los Tunales, Pondorito, el Playón y Corraleja, área de 4.000 Has, aproximadamente. Contratante MPX	San Juan-Cesar-La Guajira	15/03/2012	30/03/2012

AFILIADOS A ASOLONJAS
Diagonal 16 No.16 – 46 Local 20 Vallecentro
e-mail: lonjavalledupar@hotmail.com
☎ (5) 574 26 17
☎ (300)83 7 68 81
Valledupar-Cesar

No.	Tipo de Avalúo	Dirección	Ciudad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
6	Rural	Predio: La Quinta Corregimiento Cuestecita	Albania-La Guajira	23/01/2012	07/02/2012
7	Rural	Predio Caimital Corregimiento de Guayacanal	Barrancas-La Guajira	23/01/2012	07/02/2012
8	Rural	Predio Pozo Hondo Corregimiento de Guayacanal	Barrancas-La Guajira	23/01/2012	07/02/2012

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 27 días del mes de febrero de 2017

Arq. LUZ MARY TRUJILLO VÉLEZ
Presidenta L.I.V.

AFILIADOS A ASOLONJAS
Diagonal 16 No.16 – 46 Local 20 Vallecentro
e-mail: lonjaivalledupar@hotmail.com
☎ (5) 574 28 17
☎ (300)83 7 88 81
Valledupar-Cesar

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL CESAR

EL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS –CESAR

C E R T I F I C A:

Que el Arquitecto **MARTIN AVILA REALES** con C.C: No. 77.006.624 de Valledupar, Matrícula Profesional No. 25700-09611 CND y R.N.A. No. 02037260, es Perito Avaluador activo Master de la Lonja Inmobiliaria SCA–Regional Cesar desde el año 2010. De acuerdo a la Ley 1673 de 2013, la Sociedad Colombiana de Arquitectos está asociada a la Entidad Reconocida de Autorregulación de Avaluadores "ANA".

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado.

Valledupar, 2 Marzo de 2017.

Arq. ARMANDO ARAUJO CASTRO
Vicepresidente S.C.A-Cesar
Director Lonja Inmobiliaria S.C.A-CESAR

ALGUNOS NOMBRAMIENTOS JUZGADOS

1- Señores: Juzgado 1ro Civil Municipal-Valledupar
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Alfonso Rafael Bohórquez Pertuz
Ddo.: Asociación de vivienda popular Nit-800178422-1
Rdo.: 20014003000120190030 4

2- Señores: Juzgado 1ro Civil Municipal-Valledupar
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Jean Carlos González Quintero
Ddo.: Luis Miguel Rincones Monsalvo y personas
Indeterminadas
Rdo.: 2018-00134-00

3-Señores: Juzgado Sexto Administrativo Oral De Valledupar
Referencia: Proceso Reparación directa
Demandado: Sistema integrado de Transporte De Valledupar
SIVA SAS-Departamento Del Cesar
Municipio de Valledupar
Demandante: Carlos Eduardo Dangond Castro
Radicado: 20001-33-33-006-2018-00460-00

4- Señores
Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad
Valledupar-Cesar
Proceso: Verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante: Candelaria Palencia Palencia
Demandado: Amarilis Bustamante De Montero
Radicado: 2017-00653

5- Señores: Juzgado primero civil del circuito
Referencia: Proceso de pertenencia, por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante: Marelvis Rosado Mercado
Demandado: Faustino Agustín Rosado y otros, personas indeterminadas
Radicado-2017-00026-00

6-Señores
Juzgado Cuarto Administrativo
Referencia: Proceso-Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Amador Costa Gutiérrez
Demandado: Municipio de La Paz-Cesar
Radicado: 20-001-33-33-004-2017-00495-00

7- Señores:
Juzgado primero civil Municipal del circuito
Referencia: Proceso de pertenencia, por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante-Adalgiza Serrano Sánchez
Demandada Ana Acuña Nieto y Personas indeterminadas
Dadicado-2017-456

8- Señores.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
Valledupar – Cesar
REF: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: FABIO NELSON ROJAS
DEMANDADO: ELECTRICARIBE
RDO: 004-2011-936

9- Señores: Juzgado 4° Civil del Circuito
Proceso: Verbal de pertenencia
Demandante: Andrés Guevara Martínez
Demandado: Herederos indeterminados de Rafael Puche Baquero
y personas indeterminadas
Radicado: 20-001-3103-003-2016-00052-00

10-Señores:
Juzgado primero civil del circuito
Referencia: Proceso de pertenencia, por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante: Marelvis Rosado Mercado
Demandado: Faustino Agustín Rosado y otros, personas indeterminadas
Radicado-2017-00026-00

11- Referencia:
Proceso declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de Dominio
Demandante: Diomar Jesús Mendoza Cuello
Providencia: María Victoria Saade Mejía y personas indeterminadas
Radicado: 20001-4003-05-2017-00534-00

12- Señores:
Tribunal Administrativo Del Cesar
Referencia.
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Luisa Ledit Arias Medina
Demandado: Nación –Rama Judicial –Dirección Ejecutiva De Administración Judicial Y fiscalía general de La Nación
Radicado: 20-001-23-39-003-2017-00447-00
Magistrado ponente: Doctora Doris Pinzón Amado

13- Señores:
Juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple
Referencia- Proceso de pertenencia
Demandante: Juan Carlos Acuña Deluquez
Demandado: Herederos de Jaime Antonio Rincón Contecha y personas indeterminadas
Radicado: 20001-41-89-001-2017-00379-00

14- Señores: Juzgado Quinto de pequeñas Causas y competencia múltiple (transitorio), antes juzgado 8vo Civil Municipal
Referencia: Proceso Ejecutivo de Leila Cecilia Hinojosa Alarza
Contra Néstor Villero Gutiérrez.
Radicado: 2015-0631

15- Señores: Juzgado 3ro Civil del Circuito
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Edilsa De La Asunción Celin
Ddo.: Asociación de vivienda popular Nit-800178422-1
Rdo.: 20001310300032015002450O

16- Señores: Juzgado Primero promiscuo del circuito Aguachica-Cesar
REFERENCIA: EXPROPIACIO
Demandado: Jarib Armenta Rodríguez y Bancolombia S.A.
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
RADICACIÓN PROCESO: Radicación No. 2014 – 00168.

17- Señores
Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Valledupar
Referencia: Proceso Verbal de Servidumbre
Seguido por Gases del Caribe S.A. E. P.S
Contra Mónica, Oscar, Cuello Campo
Yennys Cuello Toncel y Otros,

18- Señores: Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar
Proceso: Verbal Especial, Saneamiento de falsa tradición
Solicitante: Walter Fernando Ramírez Ramírez
Parte citada: María Peralta Nieves
Radicado: 2016-00488-00

19-Señores: Juzgado Tercero Administrativo Oral
De Valledupar/Cesar
Proceso: Verbal de reparación directa seguido por
Tatiana Méndez Beleño y otros
Contra Municipio de Valledupar y Ministerio De Vivienda
Radicado: 2016-00217-00

20-Señores
Juzgado Cuarto Civil Municipal
REF: Proceso declarativo / Reivindicatorio / y demanda de reconvención (Declarativo De Pertenencia)
Demandante: Ana Aleida Arenas Díaz
Demandado: Daisi Marina Torres Carranza
Radicado: 200013103001 / 2016 / 00048 / 00

21- Señores: Juzgado 4to Civil del Circuito
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Tatiana Isabel Del Rio Payares
Ddo.: Juan Manuel Gómez Guerra
y personas indeterminadas
Rdo.: 20001310300420150034400

22-Señores
Juzgado Segundo Laboral Del Circuito
Referencia-Proceso Ejecutivo Laboral seguido por Leyle Esther Aguilar Márquez, contra Francisco Contreras Leyva y otra
Radicado: 2006-00185

23-Juzgado Primero de Familia del Círculo de Valledupar
REF: Proceso Separación de Bienes
Radicado-00189-2013

24-Señores
Juzgado Cuarto Civil Del Circuito
REF: Proceso declarativo / Reivindicatorio de dominio
Demandante: Juan Francisco Zapata
Demandado: Víctor Manuel Díaz Almanza
Radicado: 2016 /188

25-JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
REF:PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA SEGUIDO POR, LUZ STELLA RIZO, CONTRA TRANSPORTE LA COSTEÑA, DURAN Y CIA S.C.A.
RDO: 2006-0056

26- Señores: Juzgado Tercero De Familia Distrito Judicial de Valledupar
Ref.: Proceso de liquidación de sociedad patrimonial
Conformada por Emis Johana Alfaro Bohórquez y Aldemar Angulo Palomino
Radicado: 20001-31-10-003-2017-00506-00

Atentamente



Arq.: MARTIN AVILA REALES
CC-N°77006624 Valledupar
MP N°25700009611 C/marca

PIN de Validación: aa440a15

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77006624, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Abril de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-77006624.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Régimen
27 Abr 2017	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Régimen
21 Jun 2019	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Régimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
21 Jun 2019	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
21 Jun 2019	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Régimen
21 Jun 2019	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Régimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: MANZANA 21 CASA 19/DIAGONAL 11D # 47 - 114 URBANIZACIÓN LA SABANA ALADO DE VILLATAIRONA.
Teléfono: 3178556652
Correo Electrónico: arquitecto.2@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencia en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos - Rurales y Especiales - Instituto Tecni-Incas.
Técnico Laboral por Competencias en Técnico en Avalúos - Instituto Técnico de Administración y Salud INCATEC
Arquitecto - Corporación Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 77006624

El(la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES se encuentra al día con el pago sus derechos de

PIN de Validación: aa440a15

https://www.raa.org.co

registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

aa440a15

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Abril del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

LA LONJA
Lonja de Propiedad Raíz del Cesar

Valledupar, 9 de abril de 2025

CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CESAR
NIT: 824000608-7

CERTIFICA

Que MARTIN ALBERTO AVILA REALES identificado con cédula de ciudadanía No. 77006624 de Valledupar y Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.) con número AVAL- 77006624, pertenece como perito activo en la Lonja de Propiedad Raíz del Cesar.

Para mayor constancia la presente se firma a los nueve días (09) del mes de abril (04) del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA
Representante Legal